

GC.R.13

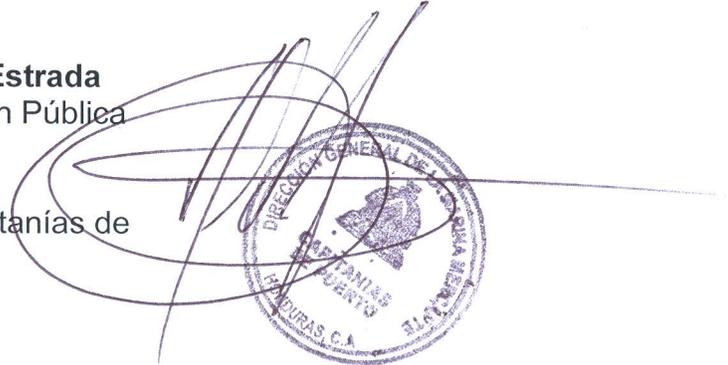
MEMORÁNDUM
CP No.266/ 2016

Para: **Oscar Josué Galo Estrada**
Oficial de Información Pública

De: **Víctor Varela**
Coordinador de Capitanías de
Puerto

Fecha: **19 DE Julio, 2016**

Asunto: **LO DESCRITO**



En respuesta a su Memorándum **OIP-No. 029/2016** solicitando información sobre los servicios prestados por Capitanías de Puerto, adjunto envío los procedimientos.

Sin más que informar al respecto, me suscribo.

Atentamente.

📁 Archivo
YC*

Servicio Prestado	Procedimiento	Requisito	Formato
<p>1-Zarpe Internacional</p> <p>2.-Zarpe Nacional</p>	<p>Recepción de Documentación: Se revisa la documentación presentada por el capitán de la embarcación o la agencia naviera.</p> <p>Registro del trámite: Se revisa por parte del personal de capitanías de puerto que la documentación de la embarcación sea la necesaria para autorizar el Zarpe Internacional la cual debe contener:</p> <p>Para zarpe Internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Patente de Navegación Vigente. (En caso de embarcaciones mayores a 5 toneladas) • Permiso de navegación (En caso de embarcaciones menores a 5 toneladas) • Certificados técnicos <i>(de acuerdo a la actividad).vigentes</i> • Monitoreo satelital en transmisión (Para embarcaciones mayores a 5 toneladas) • Póliza de seguros. • Orden de pago emitida por Recaudación Fiscal <p>Para Zarpe Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Patente de navegación • Certificados técnicos • Titulación de gente de mar (Licencia de capitán y primer oficial). <p>Nota: Dependiendo de la actividad y si es de bandera hondureña se solicita al Centro de Información Marítima (C.I.M) La transmisión satelital.</p> <p>Visto Bueno para proceder al pago: Si los documentos están en regla se emite la orden de pago. El propietario/capitán de la nave va al banco a pagar el zarpe (Internacional o Nacional dependiendo del caso.)</p> <p>Emisión de zarpe:</p> <p>Despacho de Embarcación: Se lleva a cabo despacho de la embarcación tomando en cuenta la inspección de los documentos, sistema de monitoreo, competencias de la tripulación, las condiciones de la carga, adrizado y condiciones meteorológicas.</p>	<p>Para zarpe Internacional:</p> <p>Patente de Navegación Vigente. (En caso de embarcaciones mayores a 5 toneladas).</p> <p>Permiso de navegación (En caso de embarcaciones menores a 5 toneladas)</p> <p>Certificados técnicos <i>(de acuerdo a la actividad).vigentes.</i></p> <p>Monitoreo satelital en transmisión (Para embarcaciones mayores a 5 toneladas)</p> <p>Póliza de seguros.</p> <p>Orden de pago</p> <p>Para Zarpe Nacional:</p> <p>Patente de navegación Certificados técnicos Titulación de gente de mar (Licencia de capitán y primer oficial).</p>	

Servicio Prestado	Procedimiento	Requisito	Formato
1-Registro y Renovación embarcaciones menores de cinco (5) toneladas.	<p>Se recibe la solicitud por escrito de la persona natural o jurídica que desea matricular la embarcación directamente del Archivo Receptor. Esta puede ser solicitada en la Capitanía de Puerto más cercana.</p> <p>Se verifica con el Centro de Información Marítima (C.I.M.) el tonelaje dando eslora, manga y puntal.</p> <p>Una vez verificada la información se realiza la Inspección Física de la Nave visitando lugar donde se encuentra solicitando se muestre el equipo de seguridad marítima para verificación.</p> <p>Se da visto bueno a la solicitud.</p> <p><u>Nota: En caso de faltar algún requisito se le solicita al propietario que subsane para poder seguir con el proceso</u></p> <p>Emisión de la orden de pago.</p> <p>Una vez cancelada la orden de pago se firma el permiso de navegación de la embarcación menor.</p> <p>Personal de Capitanías de Puerto ingresa al Sistema Géminis todas las características principales de la embarcación.</p>	<p>1.- Título de propiedad original, o su defecto fotocopias debidamente autenticadas.</p> <p>2.-Fotocopia de documentos personales.</p> <p>3.- Dos fotografías panorámicas de la embarcación.</p> <p>4.- Factura de motores (originales)</p> <p>5.- Inspección Física de la Nave (<i>Personal del depto. de Capitanía de Puerto se desplaza al lugar donde se encuentra la embarcación y se exige que se muestre el equipo de seguridad marítima</i>).</p>	<p>Se encuentra en la página web. www.marinamercante.gob.hn</p>

	<p>Nota: Para Zarpe Nacional en caso de no cumplir con los requisitos establecidos se solicita inspección al Estado Rector de Puerto, quien hará la inspección a la nave y después de subsanar deficiencias se continuara con el despacho.</p>		
--	---	--	--